



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Podas Ejecutivas

USHUAIA, - 1 JUL. 1999

VISTO el Convenio N° 4009 celebrado con fecha 24 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y el Sr. Eduardo Antonio SANTO convienen en establecer las condiciones para la utilización de paso en el terreno ubicado en la calle Hanis N° 870 de esta ciudad.

Que el uso del paso libre tiene como fin habilitar una salida de emergencia en el Jardín de Infantes N° 14.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4009 suscripto el día 7 abril de 1999, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sr. Eduardo Antonio SANTO, D.N.I. N° 11.681.395, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afrontado con los fondos transferidos por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, N° 1710343/9, denominada "MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - FONDOS IPRA".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1068/99

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

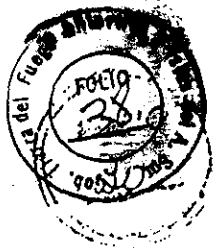
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

RICARDO CHEJUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. Y D.

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4009
USHUAIA, 24 JUN 1999



En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur, a los siete Días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve; entre el Sr. SANTO, Eduardo Antonio, D.N.I. Nro. 11:681.395, Con domicilio en la calle Hanis No 870 de esta ciudad, en adelante el propietario por una parte, y el Ing. ALVAREZ, Francisco, D.N.I. Nro 12.836.078 en su carácter de Ministro de Educación y Cultura de la Provincia; con domicilio en la calle Avda. San Martín Nro 450 de esta ciudad, en adelante el Ministerio, por la otra parte; a referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE PASO, que se ajustará a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El propietario da y el Ministerio acepta el uso de un paso libre en el terreno de su propiedad, sito en la calle Hanis Nro 870 de esta ciudad, lindante con los fondos edificados que ocupa el Jardín de Infantes Nro 14 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: El uso de paso libre tiene como destino habilitar un salida de emergencia en el citado Jardín de Infantes.-----

TERCERA: El costo que demande la instalación de una puerta de emergencia en el nombrado Jardín de Infantes correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

CUARTA: El presente convenio regirá desde el día de la fecha venciendo el día 6 de abril del año dos mil uno, pudiendo ser renovado por periodos iguales.-----

QUINTA: El precio del presente convenio se establece en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) mensuales pagaderos del uno al diez de cada mes.-----

SEXTA: El propietario queda facultado a pedir en cualquier momento la restitución del objeto del presente, previa intimación por medio fehaciente, si el Ministerio no cumpliera con un período o no diere el uso estipulado entre la partes, siendo el término de intimación con un período no inferior de los sesenta (60) días.-----

SEPTIMA: En caso de que el propietario venda, ceda o transfiera el terreno objeto del presente, la nueva parte tendrá opción a continuar con el Convenio o a rescindirlo, previa notificación por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.-----

De común acuerdo y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho